"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°075-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 09 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:
El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2026-CM/MPC del día 09 de octubre del 2026, OFICIO N°104-2025-MTC/21.JUN de fecha 14 de mayo de 2025, OFICIO N°000104-2026-MTC/21. UZ-JUN de fecha 07 de agosto de 2026, OFICIO N°068-2026-GG/IVPMPC, de fecha 18 de agosto de 2026, INFORME N°0207-2026-OBP-OGA/MPC, de fecha 19 de agosto de 2026,INFORME N°0205-2026-MPC-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, INFORME TÉCNICO N°001-2026-OGA/MPC, de fecha 24 de agosto de 2026, Informe Legal N° 217-2026-MPC-OGAJ de fecha 01 de setiembre del 2026, Dictamen N° 003-2026-CDOD/MPC de fecha 21 de setiembre de 2026, OFICIO N° 095-2026-GG/VPMPC de fecha 22 de setiembre, referente a DONACIÓN de una (01) motocicleta de placa de rodaje EX 4829 a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO JUNÍN, y;

CONSIDERANDO:
Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al numeral 9°; numeral 20) de las Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como atribuciones del concejo municipal" **aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".**

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que mediante OFICIO N°104-2025-MTC/21.JUN de fecha 14 de mayo de 2025 Coordinador Zonal Junín Provias Descentralizado comunica al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Concepción que con la Resolución Jefatural N° 164-MTC/21.0A, mediante cual da de baja y transfiere una 01 motocicleta de Placa EX - 4829 a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción del Departamento de Junín.

Que, mediante OFICIO N°000104-2026-MTC/21. UZ-JUN de fecha 07 de agosto de 2026, el Coordinador Zonal Junín Provias Descentralizado comunica a la Municipalidad Provincial de Concepción para la remisión de documentación para la culminación de transferencia de motocicleta de placa EX4829.

Que, mediante OFICIO N°068-2026-GG/IVPMPC, de fecha 18 de agosto de 2026, La Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción, emite oficio solicitando acuerdo de concejo de la aceptación de la transferencia en modalidad de donación de una motocicleta de palca de Rodaje EX4829, a favor de la Municipalidad provincial de Concepción.

Que, mediante INFORME N°0207-2026-OBP-OGA/MPC, de fecha 19 de agosto de 2026, La Oficina de Bienes Patrimoniales, emite Informe para EVALUACION TÉCNICA Y VIABILIDAD PARA LA ACEPTACIÓN EN DONACION DE UN (01) VEHÍCULO MENOR (MOTOCICLETA) DONADO POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Que, mediante INFORME N°0205-2026-MPC-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, La Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe, devolviendo expediente a fin que cumpla con realizar la evaluación correspondiente y emita informe técnico respectivo y precise claramente respectivo a que se solicita Opinión Legal.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°001-2026-OGA/MPC, de fecha 24 de agosto de 2026, La oficina General de Administración emite informe Técnico, para la aceptación en donación de vehículo menor (motocicleta) con las siguientes características:

- **DENOMINACIÓN: MOTOCICLETA**
- **CÓDIGO PATRIMONIAL: 678286000257**
- **PLACA DE RODAJE: EX4829**
- **MARCA: YAMAHA**
- **MODELO: XZT150-2XTZ150**
- ***COLOR: AZUL***
- **ESTADO DE CONCSIDERACIÓN: BUENO**

Que, mediante Informe Legal N° 217-2026-MPC-OGAJ de fecha 01 de setiembre del 2026 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe donde concluye en lo siguiente: OPINIÓN LEGAL 1. SE DECLARE PRECEDENTE aceptar la donación de una (01) motocicleta de placa de rodaje EX 4829 a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO JUNÍN, la cual a la fecha se encuentra libre de todo gravamen, determinado en la Resolución Jefatural N° 164-2025MTC/21.OA, 2. ELEVAR LOS ACTUADOS ALA COMISIÓN RESPECTIVA DE REGIDORES, para la elaboración del dictamen.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2026-CM/MPC del día 09 de octubre del 2026 se trató y debatió el Dictamen N° 003-2026-CDOD/MPC, presentado por los miembros de la Comisión de, Organismos Descentralizados, donde dictaminan: Artículo segundo: (...) RECOMENDAR al pleno del Concejo Municipal, aceptar la donación de una (01) motocicleta de placa de rodaje EX4829 a favor de la Municipalidad Provincial de concepción de parte de PROVIAS DECETRALIZADO.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - ACEPTAR la **DONACION** de una (01) **MOTOCICLETA DE PLACA EX4829** otorgado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción.**

Artículo 2°. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Bienes Patrimoniales, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes y a la Oficina de Informática e innovación Tecnológica para la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE